

**APRUEBA ACUERDO N° 2149 ACORDADO EN
REUNION EXTRAORDINARIA N°209 DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ**

DECRETO EXENTO N°00.977/2022

Arica, 12 de diciembre de 2022

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Certificado de Secretaria de la Universidad de fecha 12 de diciembre de 2022; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/28/2022, de agosto 04 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, mediante reunión extraordinaria N°209 de la Junta Directiva, de fecha 09 de diciembre de 2022; se realizó el Acuerdo N°2149, el cual aprueba el Ajuste de Remuneraciones en un 6,3 % desde Diciembre 2022 a Noviembre 2023, al siguiente tenor:

“ACUERDO N° 2149

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas Y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la propuesta señalada por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, y expuesto por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, respecto al Ajuste de Remuneraciones en un 6,3 por ciento (%) desde Diciembre 2022 a Noviembre 2023”, acompañando documento de una página (1) rubricada por el Secretario de la Universidad.

El mencionado acuerdo va acompañado del detalle del acuerdo de Ajuste de Remuneración, el cual señala:

Concepto	Reajuste 2022	Propuesta Reajuste	
Remuneración Directivos	6,10%	6,30%	Escala de remuneraciones
Remuneración Académicos	6,10%	6,30%	
Jerarquía	6,10%	6,30%	Asignación
Asignaciones Especiales: Nivel Académico; art.4 letra g, otras	6,10%	6,30%	Asignación
Remuneración Académicos no	6,10%	6,30%	Según escala de remuneraciones
Movilización	6,10%	6,30%	72.352.-
Alumno Ayudante	6,10%	6,30%	11.791.-

Que, en base a lo expuesto, se hace necesario oficializar el Acuerdo N° 2149 que aprueba el Ajuste de Remuneraciones en un 6,3 % desde Diciembre 2022 a Noviembre 2023, del cual se da fe mediante Certificado de Secretaria de la Universidad de fecha 12 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1. Apruébese el Acuerdo N°2149, adoptado en reunión extraordinaria N°209 de la Junta Directiva, de fecha 09 de diciembre de 2022, en el que se acuerda aprobar el Ajuste de Remuneraciones en un 6,3 % desde Diciembre 2022 a Noviembre 2023, al siguiente tenor:

“ACUERDO N° 2149

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas Y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la propuesta señalada por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, y expuesto por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, respecto al Ajuste de Remuneraciones en un 6,3 por ciento (%) desde Diciembre 2022 a Noviembre 2023”, acompañando documento de una página (1) rubricada por el Secretario de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)

JPM.GCP.ccg.



15 DIC 2022